
Departamento Educación
REJG/FMGR/SCG/APVL/eilr

SANTA CRUZ, Mayo 28 del 2018.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N°82 de fecha 18-01-2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- ORD N°217 del Director del **Liceo Santa Cruz** al Director del Departamento de Educación Municipal el cual autoriza compra **Material de Enseñanza**.
- 4.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente certificado N°1070-1071 en la cuenta 215.22.04.001.001.005 y 215.22.04.002.001.004 con cargo a PIE.
- 5.- ORD N° 103 del Coordinador Comunal de Integración Educativa.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Se generaran dos órdenes de compra con el mismo proveedor y distintos convenios, "Artículos de escritorio y Papelería" y "Material Didáctico, Instrumentos y Deporte".

DECRETO EXENTO N°1507.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, Compra Material de Enseñanza a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **COMERCIALIZADORA REICOL SPA RUT N° 76.356.855-5** por un monto de **\$103.111 IVA INCLUIDO** Convenio Artículos de Escritorio y Papelería.
- 2.- **AUTORÍCESE**, Compra Material Didáctico a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **COMERCIALIZADORA REICOL SPA RUT N° 76.356.855-5**, por un monto de **\$ 273.768 IVA INCLUIDO** Convenio Material Didáctico, Instrumentos y Deporte.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.04.001.001.005 y 215.22.04.002.001.004 Fondo PIE.
- 4.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 5.- Por orden del Señor Alcalde.
- 6.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal

C.C.

* Alcaldía (2)

* Finanzas (1)

* Transparencia (1)



RAFAEL ENRIQUE JARA GONZALEZ
Administrador